ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SNACKS) PARA LA COMERCIALIZACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO – INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar el suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización a personas privadas de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto –INPEC, por monto agotable.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 65 de 1993 y el Acuerdo 010 de 2004, título III de los proyectos productivos, en su Artículo 29°, es deber de los Directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios, ya sea por administración directa o de particulares, con el objetivo de producir bienes y servicios al interior y exterior de los Establecimientos de Reclusión, para obtener rentabilidad económica y social.

De conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los

fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados.

Las actividades laborales desarrolladas por las personas privadas de la libertad estarán íntimamente coordinadas con las políticas que el Ministerio del Trabajo adoptará sobre la materia, las cuales fomentarán la participación y cooperación de la sociedad civil y de la empresa privada, a través de convenios, tanto dentro como fuera de los establecimientos.

Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos. Dichos programas estarán orientados a que la persona privada de la libertad tenga herramientas suficientes para aprovechar las oportunidades después de salir de la prisión. Se buscará, hasta donde sea posible, que las personas privadas de la libertad puedan escoger el tipo de trabajo que deseen realizar.

"Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas que atiendan la perspectiva de enfoque diferencial y necesidades específicas para la población en condición de discapacidad privadas de la libertad, promoviendo la generación e implementación de ajustes razonables como la eliminación de las barreras físicas y actitudinales".

De conformidad con La Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026" y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y define los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- para la vigencia fiscal 2026". Y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

Mediante la resolución No. 000003 de 02 de enero de 2026, el Director General (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, "por la cual asigna partidas presupuestales a los Establecimientos de reclusión del Orden nacional, en las cuentas A-02- Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 transferencias corrientes y A-05- Gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscales 2026".

Según lo establecido en el acuerdo No 010 de 2004 en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su artículo 19° - De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad, uso personal y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de dichos elementos y artículos para personas privadas de la libertad en calidad de sindicados y condenados.

Dentro de los fines de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto, está salvaguardar los derechos de las personas privadas de la libertad, por tal motivo se creó y se puso en marcha los proyectos productivos (**expendio**, brosterizado, panadería, cultivos y porcinos), dichos proyectos se suplen con el dinero generado por la comercialización de los productos y deben estar dotados con los insumos necesarios previa consulta de productos con alta rotación y preferencia del consumidor para lograr su adquisición, dotación y venta.

Atender las necesidades básicas en cuanto a la adquisición de contratar el suministro productos alimenticios correspondientes a SNACKS para la comercialización a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto – INPEC los cuales son esenciales para garantizar el funcionamiento y mantenimiento del objeto del expendio, y así poder contar con una óptima prestación del servicio a la población privada de la libertad.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SNACKS) PARA LA COMERCIALIZACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC, por monto agotable.

De igual forma la necesidad del presente objeto ha sido planificada y viabilizada por la oficina de Atención y tratamiento y el responsable de los proyectos productivos, quienes identificaron de manera prioritaria los artículos a contratar para su venta, es importante tener en cuenta que la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto con el objeto del presente proceso solventará con el presupuesto que se encuentra asignado por el INPEC una de las tantas necesidades de la población privada de la Libertad.

Que optar por la modalidad de mínima cuantía a través de la plataforma de contratación pública SECOP II permite cumplir los efectos que promueve los principios de la contratación Estatal: el primero, que las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores, rigurosidad tanto en la estructuración del proceso como en la exigencia de requisitos para los proponentes, y la segunda, que debe

darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para el Establecimiento Penitenciario garantizando así, una selección objetiva.

Por último, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones definido por parte del CPMSM PAS para la vigencia 2025 y publicado a través de la Plataforma de Contratación Pública SECOP ll, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SNACKS) PARA LA COMERCIALIZACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC, POR MONTO AGOTABLE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Permitir el desarrollo de actividades ocupacionales de los PPL que laboran en el proyecto productivo del expendio.

Garantizar un suministro óptimo y periódico de los productos alimenticios (Snacks) que se comercializaran por intermedio del expendio de la CPMSM PAS a los privados de la Libertad.

Suministrar productos alimenticios (Snacks) para la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto que cumplan con las normas sanitarias de elaboración, producción, almacenamiento, transporte y distribución.

Que la población privada de la libertad de la CPMSM PAS tenga acceso a productos alimenticios (snacks) de calidad, con gran variedad y surtido.

Satisfacer la necesidad de los Privados de la libertad que demandan productos alimenticios (snacks).

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto

1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. Convocatoria Limitada a MiPymes

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MiPymes colombiana que manifiesten interés.

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a MiPymes interesadas en la limitación del presente proceso.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial

establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: La Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de Mujeres de Pasto en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

3.2. CRITERIOS DESEMPATE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos

de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. (…).

La entidad estatal aplicara las establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SNACKS) PARA LA COMERCIALIZACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC., POR MONTO AGOTABLE, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50101717	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cascara
50192109	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Alimentos preparados y conservados	Pasabolas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas
501161814	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituido de azúcar, confite.
50181903	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos de dulces	Galletas sencillas de sal.
50181905	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos de dulces	Galletas de dulce.

5016151	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos	Chocolate o sustituido de chocolate.
50161815	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Goma de mascar
50131702	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de lecha o mantequilla de estante.
50192401	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Mermeladas o preservativos de fruta.
50192303	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
50202311	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida mixta de polvo
50131704	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50171832	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Condimentos y conservantes	salsas y condimentos y productos para untar	Salsas para ensaladas o dips.
50171830	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Condimentos y conservantes	salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50201709	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Bebidas	Café y Té.	Café instantáneo.
50182001	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués pasteles o biscochos frescos
50171500	**E**	Alimentos, bebidas y tabaco.	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Tallo de hierbas y semillas para infusiones.
51191905	**E**	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de	Suplementos vitaminicos

				terapia alimenticia	

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización a personas privadas de la libertad a través del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres pasto –INPEC, por monto agotable, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Ítems	Descripción del producto	Cant
1	Maní recubierto con harina de trigo de 32- 40 grm por 12 unds.	1
2	Maní salado x 180-200 gr.	1
3	Maní con pasas 180-200 gr.	1
4	Rosquitas horneadas de queso entre 20 y 40 grm –paquete * 12 Uds.	1
5	Pasa bocas horneados, hechos a base de cereal de maíz sabores surtidos entre 40 y 50 gr.	1
6	Pasa bocas de maíz sabor a limón, entre 27 y 45 gr. Paquete * 12 unds .	1
7	Hojuelas de plátano verde y maduro, paquete * 12 unds. Entre 30 - 40 gr.	1
8	Bolitas horneadas de maíz cubiertas con chocolate entre 19 y 25 gr. Paquete * 12 unds .	1
9	Papa natural libre de colesterol varios sabores - entre 30 a 36 gr, paquete * 12 unds	1
10	Extruidos de maíz inflados con queso entre 30 y 40gr.	1
11	Tacos pasabolas de maíz sabor queso paquetes * 10 de 34gr a 38gr c/u.	1
12	Pasa bocas mixtos varios sabores entre 40-50 gr paquete x 6 unds.	1
13	Chupeta rellena de chicle 19 gr - paquete 24 unds.	1
14	Chupeta o pirulito surtido por 48und.	1
15	Chupeta de caramelo con coco 15 grm - paquete * 24 unds.	1
16	Galletas saladas crackers– paquete * de 8 a 10 Uds.	1
17	Galleta wafer con crema de sabores surtidos * 18 un.	1

18	Galleta wafer con crema de sabores surtidos entre 151 y 160 gr.	1
19	Galletas dulces rellenas con crema de vainilla entre 403 y 415 grm – paquete * 12 Uds.	1
20	Galletas de chocolate rellenas con crema sabor a vainilla entre 430 - 435 grm – paquete * 12 Uds.	1
21	Galletas con cobertura de chocolate x 10 Uds.	1
22	Galletas crackers saladas x 6 tacos.	1
23	Galleta tipo leche entre 321g – paquete * 18	1
24	Galleta con sabor a chocolate paquete * 10.	1
25	Chocolatina de leche de 10gr a 12 gr – paquete * 12 unds.	1
26	Chocolatina de leche con maní entero 35-40gr - caja * 24.	1
27	Bombones de chocolate rellenos surtido frutal – paquete * 30 unidades 150-180 grs.	1
28	Goma de mascar sin azúcar en sabores surtidos por 8.5 grs unidad	1
29	Goma de mascar sin azúcar en sabores surtidos por 18 unidad.	1
30	Leche condensada azucarada semidescremada lata x 90-100gr	1
31	Gomas sabores surtidos paquete entre 70 y 100gr.	1
32	Ponqué cubierto de chocolate entre 60 a 65 gr - paquete * 5 unds.	1
33	Panelitas de arequipe y coco x 360gr *3u	1
34	Malvaviscos sabor a vainilla x 145 gr.	1
35	Caramelo duro refrescante negras extra forte caja por 12 Uds.	1
36	Bocadillo dulce de guayaba entre 450-500 gr. Caja 12uds.	1
37	Mermelada sabores varios doy pack x 200gr.	1
38	Helados casero; elaborados con leche, crema de leche y frutas naturales * sabores surtidos entre 60 y 80 grs.	1
39	Helado cremoso varios sabores caja por 5 lts	1
40	Helado de vainilla con cobertura de chocolate, presentación individual. Entre 90-110 gr.	1
41	Mezcla de polvo p/preparar bebida de chocolate instantánea varios sabores doy pack x 200g.	1
42	Mezcla en polvo p/preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada 10-18g * 2lts.	1
43	Bebida láctea en polvo x 180-200 grs.	1
44	Azúcar a granel x 50kg	1

45	Salsa de tomate doy pack x 180-200 g	1
46	Salsa rosada doy pack x 180-200 g	1
47	Salsa mayonesa doy pack x 180-200 gr	1
48	Salsa de ají picante x 155-165 gr - empaque plástico.	1
49	Café instantáneo * 48 sobres * 1,5gr total 72g	1
50	Aromáticas (cajas surtidas sobres * 20u)	1
51	Suplemento vitamínico y mineral granulado, sobres displey por 8 de 25 g	1
52	Crema dulce de chocolate, presentación por seis de 14 gramos	1
53	Pastel tradicional por seis tajadas entre 180 - 220 gr	1
54	Barra de chocolate con leche y maní de 35-40 gramos	1

1. Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del CPMSMPAS.
2. El proponente no puede modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la Entidad en cuanto a su presentación y contenido.
3. Él o los oferentes ganadores deberán atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en observancia de las obligaciones específicas del contrato, tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, registros personales y a vehículos, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
4. Él o los oferentes ganadores deberán garantizar que producto entregado sea sean de calidad y cumpla todos los estándares normativos que aplican para dichos productos.
5. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.
6. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.

Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será evaluado como no habilitado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la empresa o persona jurídica que oferta.

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que la CPMSMPAS - INPEC debe adquirir

elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Según oficio de 10 de febrero de 2026, suscrito por la profesional universitaria **AURA DORIS VILLACRIZ VILLAREAL** responsable de área financiera de la CPMSM PAS, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización a personas privadas de la libertad a través del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres pasto –INPEC, por monto agotable.	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsìtem se encuentra contenido en la Certificación del año 2026 MJD-CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero del 2026. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto *a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*."	**A título de Renta:** Retención en la fuente renta por compra y servicios. **A Título de Industria y Comercio:** Retención de ICA por compra de bienes y servicios.

6. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones o contratos para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto, procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

"La actividad económica a la cual pertenece el presente proceso es al sector secundario. Las actividades económicas del sector secundario son aquellas que se encargan de transformar la materia prima que se obtiene en el sector primario y elaborar a partir de ellas nuevos productos que sean de consumo y beneficio dentro del mercado y la sociedad, los cuales pasan a la fase de distribución y comercialización.

El procesamiento de productos de confitería, gaseosas y galletas hacen parte de la industria manufacturera se la considera parte del sector secundario de la economía de un país, ya que el sector primario es justamente el encargado de la obtención y procesamiento de la materia prima en estado bruto.

SNACKS

El concepto de Macro snacks (también conocido como mecato o pasabocas) hace referencia a una pequeña cantidad de alimento y/o bebida que se consume entre comidas o en ocasiones especiales como celebraciones y reuniones. Además, este tipo de productos se caracterizan por ser ligeros y de fácil acceso para el consumidor al no requerir preparación. Algunos ejemplos son los frutos secos, frituras, galletas, bebidas lácteas y gaseosas, productos de confitería y panadería. (…)

Dentro de esta industria se pueden distinguir productos de panadería, confitería, bebidas no alcohólicas, lácteos, frituras, frutas y frutos secos que llegan al consumidor final sin requerir ninguna preparación adicional.

En el segmento de mercado de los macro snacks se encuentran productos de todo tipo. Unos son más procesados que otros, algunos tienen niveles de grasas, sodio y

azúcar más altos, y otros tienden a ser un poco más light.

Pero este sector no solo mueve los productos mencionados. En esta mega industria se destacan actividades auxiliares, en la que se conjugan los aceites, grasas, empaques, gráficas, saborizantes, extractos, molinería y edulcorantes"[1].

GALLETERIA

El mercado de la galletería en Colombia estima para este año una gran tasa de crecimiento, debido a corresponden a productos de alto consumos en los hogares colombianos, incluso igualando el consumo del té, el café y la leche.

Estos productos de panadera tienen características físicas particulares tales como sabores, consistencia entre otras, que se constituyen con un panorama competitivo muy alto en el sector.

En la actualidad, las preferencias de las personas sobre estos productos se han hecho más exigente en cuanto a la disponibilidad de productos más saludables, sin embargo, los fabricantes de este tipo de productos han utilizado gran variedad de ingredientes llevando a un consumo más alto entre los consumidores.

El mercado de la galletería, se ve impulsado a la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas listos para el consumo, debido al ajetreado estilo de vida y una creciente tendencia de salida de los diferentes grupos poblacionales a lugares públicos, así mismo el reinicio de actividades grupales posteriores al COVID- 19 que generan el tamaño del mercado de las galletas.

CONFITERA

El mercado de la confitería y dulcería, ha crecido sustancialmente, significando una gran participación en la industria nacional en cuanto a la producción, exportación y valor agregado de los productos, siendo Colombia un gran productor debido a que produce internamente las principales materias primas tales como el cacao, el azúcar y glucosa.

Los reportes acerca de la comercialización de productos de confitería y dulcería, refieren que han generado en la población más joven un alto consumo, esto se debe a la innovación en los productos, la variedad de los mismos que "incluyen productos bajos en grasa, confitería funcional y dulces sin azúcar, así mismo contienen

[1] Ministerio de defensa nacional, Agencia logística de las fuerzas militares. (2023). Análisis del sector para un proceso por modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

minerales y potenciadores de vitaminas e ingredientes orgánicos"[2], haciéndolos más populares y demandados en los mercados nacionales e internacionales.

SALSAS Y ADEREZOS

Colombia gracias a su gran potencial agrícola, cuenta con la capacidad de generar una amplia gama de salsas y aderezos, destacándose productos de alta calidad y buen sabor.

El mercado de las salsas y aderezos, registran un aumento considerable posterior a la pandemia, teniendo en cuenta que los colombianos por los asilamientos optaron por preparar sus alimentos en casa y que, en el mercado nacional y local con la apertura de restaurantes, gastrobares y demás establecimientos de comercio se buscan nuevos acompañamientos que agreguen nuevos sabores a las diferentes comidas de los colombianos.

CAFÉ INSTANTANEO.

"El café es una bebida que se obtiene de las semillas tostadas y molidas de los árboles del café. Además, esta popular bebida se presenta en distintos tipos como, capuchino, café helado, americano, late, expreso y entre otros. Incluso, esta bebida es rica en antioxidantes que ayudan a mantener los niveles de energía, disminuyen el riesgo de diabetes y favorecen la salud del corazón".[3]

El café constituye en Colombia uno de los productos insignia comercializado a nivel mundial, lo cual ha hecho que se valorice por el crecimiento de precio. El café instantáneo presenta un incremento considerable en el mercado siendo uno de los productos que más aporta dentro de su categoría por su volumen en consumo, el cual se estima de 2 a 3 veces por día por sus altas propiedades nutricionales y por tratarse de una bebida tradicional para los colombianos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

[2] REVISTA FORBES COLOMBIA, Forbes staff. Halloween positivo para Colombia: el país exportó 17% más productos de confitería y azúcar. (octubre 31,2023).
[3] INFORME DE EXPERTOS; Mercado de Café en Colombia – Por Tipo de Producto (Granos Enteros, Café Molido, Café Instantáneo, Monodosis de Café y Cápsulas); Por Distribución de Canal (Supermercados e Hipermercados, Tiendas de Conveniencia, Minoristas Especializados, En Línea, Otros); Dinámica del Mercado (2024-2032) y Panorama Competitivo.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SNACKS) PARA LA COMERCIALIZACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC, por monto agotable.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mi pyme, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto -INPEC, cuenta con las condiciones económicas necesarias para contratar el suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización a personas privadas de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto –INPEC, por monto agotable.

El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional, departamental y municipal y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de víveres y productos. Del análisis realizado a los posibles proveedores del servicio dentro de la ciudad de Pasto se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el objeto mencionado, que cuentan con las normas vigentes, que hay establecimientos certificados por Cámara de Comercio

en la ciudad de Pasto, y pueden hacer entrega en las condiciones de oportunidad, calidad.

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel nacional, departamental y municipal existen empresas legalmente constituidas que ofrecen los productos e insumos requeridos por la CPMSM PAS por lo tanto se tienen valores de tres (3) empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotización aportadas al establecimiento de posibles oferentes dedicados a la venta de los productos a adquirir.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le exige al proveedor que cumpla y disponga de información requerida sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto, para que estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual; al igual pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

El Grupo de trabajo de proceso de Contratación del establecimiento penitenciario y carcelario, junto con el área solicitante, también realizaron la consulta en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, para seleccionar los contratos con características similares al suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización a personas privadas de la libertad a través del expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto –INPEC., por monto agotable, evidenciando cuales empresas participan en los

procesos de contratación realizados por las entidades del sector público, considerando el objeto contractual, el presupuesto, el plazo y el tipo de proceso de selección.

Las empresas participantes son empresas privadas, cuya actividad económica corresponden a la distribución y suministro de productos alimenticios (snacks) para la comercialización. Por consiguiente, se puede definir que existe pluralidad de oferentes en este sector económico, que ofrecen lo requerido por el establecimiento carcelario y pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio.

La comercialización de estos bienes en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, que plantean un desarrollo dinámico para la economía de Colombia. El mercado de los productos del objeto es atendido por personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar dichos elementos

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	CPMSMPAS 002-2025	MINIMA CUANTIA	GF DISTRIBUCIONES.	$87.576.000	SECOP II
2024	CPMSMPAS 039-2024	MINIMA CUANTIA	GF DISTRIBUCIONES.	$17.912.090	SECOP II
2024	CPMSMPAS 001-2024	MINIMA CUANTIA	GF DISTRIBUCIONES	$179.757.200	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA	CO1.PCCNTR.9330402	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONDES YPRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S	$24.864.680

			ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZARLOS A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL CPMS TULUA		
2025	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO	004	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE PAQUETES (SNACKS) PARA SER COMERCILAIZADOS A TRAVES DEL EXPENDIO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL CPMS VILLAVICENCIO	CHEFRITO	$175.090.500
2025	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES , INCLUYE PABELLON DE MUJERES	013-2025L2	CONTRATAR LA COMPRA DE SNACKS GALLETAS DULCES ENTRE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS PARA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPMS DE IPIALES INPEC MODALIDAD A MONTO AGOTABLE	DAVID ANTONIO VILLAREAL	$27.370.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto con base en los precios de cotización calcula los valores oficiales de cada elemento el cual debe ajustarse a los montos establecidos en la disponibilidad presupuestal:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Maní recubierto con harina de trigo de 32- 40 grm por 12 unds.	$ 26.000	$ 32.269	$ 29.135
2	Maní salado x 180-200 gr.	$ 6.000	$ 5.462	$ 5.731
3	Maní con pasas 180-200 gr.	$ 5.500	$ 5.378	$ 5.439
4	Rosquitas horneadas de queso entre 20 y 40 grm –paquete * 12 Uds.	$ 22.000	$ 21.176	$ 21.588

5	Pasa bocas horneados, hechos a base de cereal de maíz sabores surtidos entre 40 y 50 gr.	$ 2.700	$ 2.017	$ 2.359
6	Pasa bocas de maíz sabor a limón, entre 27 y 45 gr. Paquete * 12 unds .	$ 25.000	$ 24.202	$ 24.601
7	Hojuelas de plátano verde y maduro, paquete * 12 unds. Entre 30 - 40 gr.	$ 22.000	$ 21.176	$ 21.588
8	Bolitas horneadas de maíz cubiertas con chocolate entre 19 y 25 gr. Paquete * 12 unds .	$ 19.000	$ 18.151	$ 18.576
9	Papa natural libre de colesterol varios sabores - entre 30 a 36 gr, paquete * 12 unds	$ 28.000	$ 27.227	$ 27.614
10	Extruidos de maíz inflados con queso entre 30 y 40gr.	$ 2.100	$ 2.017	$ 2.059
11	Tacos pasabolas de maíz sabor queso paquetes * 10 de 34gr a 38gr c/u.	$ 18.000	$ 17.647	$ 17.824
12	Pasa bocas mixtos varios sabores entre 40-50 gr paquete x 6 unds.	$ 17.000	$ 16.134	$ 16.567
13	Chupeta rellena de chicle 19 gr - paquete 24 unds.	$ 8.000	$ 7.227	$ 7.614
14	Chupeta o pirulito surtido por 48und.	$ 10.000	$ 8.235	$ 9.118
15	Chupeta de caramelo con coco 15 grm - paquete * 24 unds.	$ 10.500	$ 10.840	$ 10.670
16	Galletas saladas crackers– paquete * de 8 a 10 Uds.	$ 7.000	$ 6.639	$ 6.820
17	Galleta wafer con crema de sabores surtidos * 18 un.	$ 8.000	$ 9.832	$ 8.916
18	Galleta wafer con crema de sabores surtidos entre 151 y 160 gr.	$ 5.000	$ 4.622	$ 4.811
19	Galletas dulces rellenas con crema de vainilla entre 403 y 415 grm – paquete * 12 Uds.	$ 12.000	$ 11.933	$ 11.967
20	Galletas de chocolate rellenas con crema sabor a vainilla entre 430 - 435 grm – paquete * 12 Uds.	$ 12.000	$ 11.933	$ 11.967
21	Galletas con cobertura de chocolate x 10 Uds.	$ 11.000	$ 10.336	$ 10.668
22	Galletas crackers saladas x 6 tacos.	$ 8.000	$ 6.386	$ 7.193
23	Galleta tipo leche entre 321g – paquete * 18	$ 5.000	$ 4.622	$ 4.811
24	Galleta con sabor a chocolate paquete * 10.	$ 11.000	$ 10.336	$ 10.668
25	Chocolatina de leche de 10gr a 12 gr – paquete * 12 unds.	$ 20.000	$ 18.151	$ 19.076
26	Chocolatina de leche con maní entero 35-40gr - caja * 24.	$ 72.000	$ 71.597	$ 71.799
27	Bombones de chocolate rellenos surtido frutal – paquete * 30 unidades 150-180 grs.	$ 12.000	$ 8.823	$ 10.412
28	Goma de mascar sin azúcar en sabores surtidos por 8.5 grs unidad	$ 2.000	$ 1.344	$ 1.672
29	Goma de mascar sin azúcar en sabores surtidos por 18 unidad.	$ 4.000	$ 3.697	$ 3.849
30	Leche condensada azucarada semidescremada lata x 90-100gr	$ 3.000	$ 2.300	$ 2.650
31	Gomas sabores surtidos paquete entre 70 y 100gr.	$ 2.000	$ 1.933	$ 1.967

32	Ponqué cubierto de chocolate entre 60 a 65 gr - paquete * 5 unds.	$	11.000	$	9.496	$	10.248
33	Panelitas de arequipe y coco x 360gr *3u	$	12.000	$	10.400	$	11.200
34	Malvaviscos sabor a vainilla x 145 gr.	$	6.500	$	5.882	$	6.191
35	Caramelo duro refrescante negras extra forte caja por 12 Uds.	$	19.000	$	18.151	$	18.576
36	Bocadillo dulce de guayaba entre 450-500 gr. Caja 12uds.	$	50.000	$	56.400	$	53.200
37	Mermelada sabores varios doy pack x 200gr.	$	6.000	$	5.042	$	5.521
38	Helados casero; elaborados con leche, crema de leche y frutas naturales * sabores surtidos entre 60 y 80 grs.	$	4.000	$	3.109	$	3.555
39	Helado cremoso varios sabores caja por 5 lts	$	50.000	$	43.529	$	46.765
40	Helado de vainilla con cobertura de chocolate, presentación individual. Entre 90-110 gr.	$	3.000	$	2.521	$	2.761
41	Mezcla de polvo p/preparar bebida de chocolate instantánea varios sabores doy pack x 200g.	$	8.000	$	7.479	$	7.740
42	Mezcla en polvo p/preparar bebida con pulpa de fruta deshidratada 10-18g * 2lts.	$	1.500	$	924	$	1.212
43	Bebida láctea en polvo x 180-200 grs.	$	7.500	$	6.600	$	7.050
44	Azúcar a granel x 50kg	$	190.000	$	187.524	$	188.762
45	Salsa de tomate doy pack x 180-200 g	$	7.500	$	6.134	$	6.817
46	Salsa rosada doy pack x 180-200 g	$	8.000	$	8.992	$	8.496
47	Salsa mayonesa doy pack x 180-200 gr	$	7.500	$	6.218	$	6.859
48	Salsa de ají picante x 155-165 gr - empaque plástico.	$	5.000	$	3.025	$	4.013
49	Café instantáneo * 48 sobres * 1,5gr total 72g	$	13.000	$	12.000	$	12.500
50	Aromáticas (cajas surtidas sobres * 20u)	$	3.000	$	2.857	$	2.929
51	Suplemento vitamínico y mineral granulado, sobres displey por 8 de 25 g	$	17.000	$	16.807	$	16.904
52	Crema dulce de chocolate, presentación por seis de 14 gramos	$	5.500	$	4.538	$	5.019
53	Pastel tradicional por seis tajadas entre 180 - 220 gr	$	7.000	$	5.168	$	6.084
54	Barra de chocolate con leche y maní de 35-40 gramos	$	3.500	$	2.983	$	3.242
				VALOR TOTAL PROMEDIO		**$**	**845.361**

Nota 1: Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado por cada ítem y el total de estos, no podrá superar los valores promedio establecidos como precios oficiales.

Nota 2: El oferente para calcular el ofrecimiento de cada ítem, debe tener en cuenta las posibles cantidades establecidas en el estudio del mercado, las cantidades antes referías únicamente son para estudio o estructuración de la oferta económica, no son obligatorias, ya que el proceso será de monto agotable y los bienes serán requeridos de acuerdo a la necesidad que el supervisor establezca.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio y la partida presupuestal asignada, el cual corresponde a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000).**

NOTA 1: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere del suministro y/o servicio de manera constante, y cada vez que se produzca la necesidad por parte del supervisor de la CPMSMPAS.

NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.

NOTA 3: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres Pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

NOTA 4: En el momento de la entrega se levantará un acta de recibido a satisfacción la cual deberá ser firmada por la Almacenista, el Supervisor del contrato y el contratista; en el cual consta la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje durante la vigencia; porque los ingresos del proyecto productivo no fueron los esperados, o adicionada hasta por el 50%» del valor del contrato cuando los ingresos sean superiores a los promediados y se tenga presupuesto para dicho trámite.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ITEM	No CDP	FECHA	UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO:	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
1	5926	9/02/2025	12-08-00-215 EPMSC PASTO	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 175.000.000	$ 175.000.000

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso contados a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Tesorería del CPMSPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al suministro y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, aproximadamente en los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación del año 2026 MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero del 2026 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2026; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y carcelario.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Contratos.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres Pasto - INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la entrega de los productos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. El suministro de productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
5. los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor.
6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.

7. Los suministros entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos.
8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los snacks en las cantidades que de acuerdo a la necesidad se establezca.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato.
10. Todos los productos entregados por las contratitas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSM PAS de conformidad al procedimiento establecido por este.
11. Prestar de forma oportuna los suministros contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato.
13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
14. Entregar en calidad de préstamo un congelador que permita la conservación de los helados de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el supervisor a la suscripción de acta de inicio.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "ANEXO 8 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA", o no cumpla con lo entendido en el numeral 14 presentación de la oferta.
c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
e) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada en sus ítems o totalidad de estos exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución, la ley y del texto de esta invitación.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que

no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMSMPAS - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión

5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicitan las garantías que se nombran a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más).

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto1082 de 2015).

El proveedor seleccionado deberá subir la póliza solicitada firmada a la plataforma del SECOP II a más tardar dos (2) días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de Contratos del CPMSMPAS.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante EDER JAIR ARCOS responsable de los Proyectos productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión Mujeres de Pasto -INPEC o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ.
Director Cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto.

Dragoneante EDER JAIR ARCOS
Responsable De Proyectos Productivos Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto.

Aprobado por: Cristian Alexander Rosero Hernández – director CPMSMPAS
Reviso: Dg. Eder Jair Arcos– Responsable proyectos productivos CPMSMPAS
Elaboro: Jesús David Guadir Dávila – Auxiliar jurídico ad honorem oficina procesos de contratación - CPMSMPAS
Fecha de elaboración: 10/02/2026
Archivo: C:\Contratos 2026/ MC 002-2026